

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 082/02106 DE FECHA 08.SEP.2005, QUE ADJUDICÓ PROPUESTA PÚBLICA Y OTORGÓ CONCESIÓN A LA EMPRESA ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SALFA SUR LTDA., EN EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CARLOS HOTT SIEBERT DE LA CIUDAD DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, Xª REGIÓN.



EXENTA N° 141 / 02964/

SANTIAGO, 110 DIC 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 082/02106 de fecha 08.SEP.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicó Propuesta Pública y otorgó a la sociedad concesionaria Salfa Sur Ltda... la concesión consistente en un espacio para un counter 2,25mts² ubicado en el Hall Central de Pasajeros, incluyendo un letrero identificador sobre el counter de 0,75mts² y cuatro estacionamientos para vehículos sin chofer, en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno. Provincia de Osorno, Xª Región.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad de los servicios otorgados por la sociedad concesionaria en el Aeródromo Cañal Bajo/Carlos Hott Siebert, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública.
- c) Que por Of. (O) N° 13/2/4/1309/6023 de fecha 26.NOV.2007, el Departamento Comercial y Finanzas propuso a la empresa Salfa Sur Ltda., la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 10.DIC.2007 la sociedad concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La Resolución Exenta N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley N° 16.752 y en los artículos 47º y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar de esta fecha los Resueltos N°s 3 y 5 de la Resolución Exenta N° 082/02106 de fecha 08.SEP.2005, los cuales quedarán como a continuación se indican:
- “3.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2008.



- 5.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil", por 34,00 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2008.

La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso que, requerida la restitución de la superficie otorgada en concesión, esta no fuere entregada oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos en el presente acto administrativo".

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 082/02106 de fecha 08.SEP.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
4 EJEM. SRES. SALFA SUR LTDA.
AVENIDA FUCHLOCHER N° 1000 - OSORNO.
1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/ C.H.S - OSORNO
1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES
FCS/GGC/dsg/121207(res.condi1)